



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AVILÉS Y LA EMPRESA ARCELORMITTAL

En Avilés, mayo de 2014

REUNIDOS

De una parte Doña Pilar Varela Díaz, con DNI 11.392.646, Alcaldesa del Ayuntamiento de Avilés, cargo para el que fue elegida en sesión plenaria de esta Ayuntamiento celebrada el día 11 de junio de 2011, actuando en nombre y representación de la citada entidad que tiene su domicilio en la Plaza de España 1 de Avilés y CIP P3300400C, en uso de las facultades que resultan del artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D. Nicolás de Abajo con NIF 10851020-B, en representación legal de la empresa ArcelorMittal Investigación, Innovación e Inversión, S.L. con CIF: B28041911, domiciliada en APARTADO DE CORREOS, 570-33208 Gijón.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Convenio de Colaboración para favorecer la creciente necesidad de formación que favorezca la empleabilidad, el enriquecimiento cultural y social de la población avilesina.

EXPONEN

1.- Los retos y exigencias del futuro inmediato requieren compromisos de colaboración entre empresas, agentes sociales y administraciones por lo que es esencial alcanzar consensos que permitan compatibilizar la generación de riqueza para toda la ciudadanía y la obtención de beneficios económicos empresariales con actuaciones concretas que respondan a un plan de desarrollo de una sociedad respetuosa con su medio ambiente y preocupada por lograr la participación crítica de toda la ciudadanía en la vida activa de la ciudad, atendiendo a su diversidad y favoreciendo los mecanismos de inclusión necesarios para avanzar en el desarrollo local y en la configuración de un territorio social y económicamente responsable.

2.- El Ayuntamiento de Avilés tiene entre sus objetivos afianzar y consolidar los cimientos del proyecto de ciudad, construyendo un territorio económico y socialmente responsable situando a las personas como su principal activo.

3.- El objetivo fundamental que persigue esta proyecto es posibilitar la transferencia de conocimientos entre la ciudadanía, de forma que se favorezca la disposición de las personas para vivir y trabajar en una sociedad cada vez más compleja donde se está requiriendo un aprendizaje permanente, un pensamiento crítico y una comunicación efectiva.

4.- Que para conseguir ventajas competitivas efectivas en un territorio es necesario centrarse en capacidades distintas "*en maneras de hacer*". Estas capacidades tienen siempre su raíz en las personas, que son quienes las desarrollan y las aplican basándose en "*lo que saben*". Ello implica formación y aprendizaje, tanto individual como colectivo. Por ello, el desarrollo, gestión y aprovechamiento del conocimiento propio y colectivo, es indispensable para que un territorio pueda compartir efectivamente y traducir dicha competencia en bienestar.

5.- El proyecto de **Voluntariado la Formación** busca trabajar todos aquellos aspectos que a través de la formación y el aprendizaje favorezcan una sociedad socialmente equilibrada y socialmente responsable; involucrando diferentes actores con el objetivo de conformar un espacio de competitividad, cohesión social que implique su empoderamiento.

Busca generar conocimientos, gestionarlos y ponerlos al alcance del mayor número posible de personas.

6. Que ARCELOR MITTAL, en cumplimiento del compromiso social de la compañía y su fundación, está disponible para cooperar en el proyecto aportando recursos humanos que de forma voluntaria impartan los cursos y maduren sus contenidos.

Y en atención a lo anterior, ambas partes tienen la intención de formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

El objeto del presente convenio es la colaboración entre ARCELORMITTAL y el Ayuntamiento de Avilés en el **Proyecto de Voluntariado por la Formación** por el cual personal vinculado a ARCELORMITTAL realizará tareas de formador/a, monitor/a para la impartición de talleres formativos que favorezcan la empleabilidad, el enriquecimiento cultural y social de la ciudadanía de Avilés.

A través de este proyecto se promueve la transmisión de conocimientos y de experiencia profesional entre la ciudadanía a través de la impartición de pequeños talleres sobre materias que resulten de interés.

SEGUNDA. Carácter no laboral.

La realización de esta colaboración no supondrá la existencia de relación o vínculo laboral alguno entre el alumnado participante y ARCELOR MITTAL, ni entre el personal docente voluntario de la empresa ARCELOR MITTAL con el Ayuntamiento de Avilés.

TERCERA. Lugar de realización.

El lugar de realización de los talleres o sesiones formativas será el Centro de Empleo "Europa", sito en Avenida de Oviedo número 9 de Avilés.

CUARTA. Duración y extensión temporal.

La duración de los talleres-sesiones formativas (o de esta colaboración) se desarrollará lo largo de 2014 y 2015, celebrándose los talleres en las fechas consensuadas entre ARCELORMITTAL y el Ayuntamiento de Avilés.

QUINTA. Contenido de los talleres-sesiones formativas.

El contenido de los talleres será establecido de común acuerdo entre los docentes-voluntarios de ARCELOR MITTAL. y el Servicio de Formación, Empleo y Promoción Empresarial del Ayuntamiento de Avilés. Las partes firmantes se comprometen a coordinarse para la planificación de los talleres o sesiones formativas, así como, apoyar y evaluar el desarrollo de los mismos.

SEXTA. Costes.

El Ayuntamiento de Avilés pondrá a disposición las instalaciones y equipos informáticos requeridos para la puesta en marcha de los talleres, asumiendo la empresa ARCELORMITTAL los costes derivados de la docencia (programas informáticos, sistemas digitales...)

SÉPTIMA. Seguimiento y Evaluación.

Para el fomento, seguimiento y evaluación del presente convenio se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento formada por dos representantes designados por el Ayuntamiento de Avilés y dos por ARCELOR MITTAL. La Comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes, siendo la convocatoria efectuada por uno de los representantes del Ayuntamiento de Avilés.

OCTAVA. Vigencia.

El convenio estará vigente desde la fecha de su firma (si bien sus efectos de retrotraerán a 22 de septiembre) hasta el 31 de diciembre de 2015, no obstante podrá ser prorrogado por voluntad de las partes manifestada por escrito con un mes de antelación a la finalización de la vigencia del mismo.

NOVENA.- Acuerdo de confidencialidad.

ARCELOR MITTAL y el Ayuntamiento de Avilés se comprometen a tratar de forma confidencial cualesquiera conocimientos relativos a secretos comerciales e informaciones calificadas como

confidenciales por la otra parte que obtengan como consecuencia del Convenio. El mencionado deber de confidencialidad persistirá incluso tras la terminación del Contrato.

DÉCIMA- Resolución.

El Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- a.- Mutuo acuerdo.
- b.- Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas, comunicada previamente.
- c.- Determinación por la Administración, previa audiencia de la empresa, de la existencia de un incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo.
- d.- Denuncia del convenio por cualquiera de sus partes como consecuencia del incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas establecidas en el mismo.

UNDÉCIMA- Régimen de interpretación del convenio.

- 1. El presente convenio es de naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico administrativo aplicable.
- 2. La resolución de los problemas que se pudieran plantear en la ejecución del presente convenio serán resueltos por la Comisión Mixta de Seguimiento establecida en el presente convenio.
- 3. Exceptuados los supuestos de responsabilidad derivadas de normas de carácter imperativo que prohíban la limitación de responsabilidad, ninguna de las partes será responsable frente a la otra del posible incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente acuerdo o de la resolución del mismo.

LA ALCALDESA DEL
AYUNTAMIENTO DE AVILES



Excmo. Ayuntamiento de Avilés
Principado de Asturias

Fdo.: Rilar Varela Diaz

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ARCELORMITTAL

Fdo.: Nicolás de Abajo